

San José del Fragua, 27 de octubre de 2020

Radicación: 186104089001-2020-00066-00
Proceso: Ejecutivo Singular – Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S. A.
Demandado: Ricardo García Jiménez
Auto: Interlocutorio Civil No. 100

En el presente caso se encuentra que los anexos allegados, incluidos el poder y los títulos valores, no corresponden con la demanda presentada (art. 90 #2º CGP).

Por lo tanto, se inadmitirá la demanda para que se subsanen los defectos presentados. En consecuencia, el Despacho,

Resuelve:

1º.- Inadmitir la presente demanda ejecutiva.

2º.- Conceder el término de cinco (5) días para que se subsane, so pena de rechazo.

Notifíquese.-

El Juez,

Juan Carlos Barrera Peña

Firmado Por:

**JUAN CARLOS BARRERA PEÑA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN JOSE DEL FRAGUA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45ed81bf383886f998b112a0e0972e2ef3804bfff3353255895689fc4493fd08**
Documento generado en 27/10/2020 10:25:44 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**